



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 108-2026-ALC-MPT/HVCA

Pampas, 16 de Marzo de 2026

VISTO:

El Informe N° 103-2026-MPT/GDE, Informe N° 033-2026-MPT/GDE-SGDA, Oficio N° 02-2026-CGAPT-P con RUT N° 00001926-2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: “las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Asimismo, concordante con el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece “(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; el artículo 11° establece: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Además, se señala que son atribuciones del alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo, en el artículo 43° del citado cuerpo legal se establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 83° del LOM, establece que las Municipalidades Provinciales promueven y fortalecen la realización de ferias agropecuarias rurales para la promoción de productos locales, facilitando la comercialización, el fomento de la productividad y la transferencia tecnológica, en coordinación con las municipalidades distritales.

Que, mediante Oficio N° 02-2026-CGAPT-P, el Comité de Gestión Agraria Provincial Tayacaja – Huancavelica, remite el Acta de reunión del 06 de febrero del 2026, donde se acordó conformar el Comité Organizador del concurso Macrorregional de Quesos, Zona Centro – Pampas – Tayacaja – Huancavelica, que se llevara a cabo los días 10, 11 y 12 de junio de 2026; por tanto, solicita su reconocimiento mediante acto resolutivo.

Que, mediante el Informe N° 033-2026-MPT/GDE-SGDA, de la Subgerencia de Desarrollo Agropecuario, y con el Informe N° 103-2026-MPT/GDE, de la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita se reconozca mediante acto resolutivo al Comité Organizador del Concurso Macrorregional de Quesos Zona Centro – Pampas - Tayacaja – Huancavelica, para su desarrollo los días 10, 11 y 12 de junio de 2026, y en curso por el Aniversario de Creación de la Provincia de Tayacaja.

Estando lo informado, y;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20ª de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 108-2026-ALC-MPT/HVCA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité Organizador del Concurso Macrorregional de Quesos Zona Centro – Pampas – Tayacaja – Huancavelica, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Condición	Nombres y Apellidos	Cargo
Presidente	Héctor Lolo Antonio	Alcalde de la Provincia de Tayacaja
Vicepresidente	Damián Manayay Sánchez	Responsable del Departamento Académico de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la UNAT
Secretario	Edwin César Arroyo Corilloclla	Jefe de la Unidad Zonal Tayacaja – PROVRAEM
Fiscal	Moises Lucio Flores Aguila	Director de la Agencia Agraria Tayacaja
Tesorero	Javier Martínez Espinoza	Gerente Sub Regional de Tayacaja
Vocal I	Rigoberto Inga López	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acraquia
Vocal II	Glicerio Bujaiico Góngora	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha.
Vocal III	Avelino Freddy Tueros Yance	Responsable de la Oficina de la Oficina Zonal Agrorural – Tayacaja
Vocal IV	Miguel Ángel Chamorro López	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández
Vocal V	Gilmer Espinoza Palacios	Responsable del SENASA – C.T.D. – Pampas – Tayacaja

ARTÍCULO SEGUNDO.– NOTIFICAR la presente Resolución a los Integrantes del Comité, Gerencia de Desarrollo Económico y demás unidades orgánicas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.– ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE